



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089-2023-GM-MDT.

Tinta, 11 de diciembre del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: El Informe N°064-2023-MDT/JEM/EOS de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N°571-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N°166-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 05 de diciembre de 2023, Informe N°234-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 05 de diciembre de 2023; Opinión Legal N°154-2023-ALE-MDT-C de fecha 11 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°064-2023-MDT/JEM/EOS de fecha 27 de noviembre de 2023; emitido por el Sr. Edgar Olmedo Sánchez; jefe de Equipo mecánico y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicita habilito de fondos por encargo interno para la compra de SOAT para unidades vehiculares, por la suma de S/ 2,684.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) como se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA	MARCA	SERIE DE CHASIS	TIPO DE SERVICIO	COSTO DEL SOAT
01	Motocicleta	EB-6809	HONDA	LTMKD0797G5202899	PARTICULAR	S/ 242.00
02	Motocicleta	EB-6811	HONDA	LTMKD0797G5200795	PARTICULAR	S/ 230.00
03	Motocicleta	MCG-62817	SUZUKI	TS2504-112023	PARTICULAR	S/ 570.00
04	Motocicleta	EA-3813	HONDA	9C2MD2899BR2021G8	PARTICULAR	S/ 242.00
05	Motocicleta	-	HONDA	LWBPCK103E1001344	PARTICULAR	S/ 570.00
06	Motocicleta	-	HONDA	ALIA259XM3300690	PARTICULAR	S/ 570.00
TOTAL						S/ 2,424.00

RESUMEN:

N°	DESCRIPCION	COSTO EL SERVICIO
01	Compra de certificado de inspección vehicular	S/ 200.00
02	Compra de SOAT para las motocicletas	S/ 2,424.00
03	Servicio de boletas informativas	S/ 60.00
TOTAL		S/ 2,684.00

Que, mediante Informe N°571-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 27 de noviembre de 2023; emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite ratificando la solicitud de habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 2,684.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); para gastos de adquisición de SOAT para las unidades vehiculares de propiedad de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N°166-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por un monto de S/ 2,684.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para gastos de contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y para pago de revisión técnica para las unidades vehiculares (motos lineales y camión volquete) de propiedad de la municipalidad, el cual será afecto a la meta 017.

Que, mediante Informe N°234-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 05 de diciembre de 2023; emitido por el CPC. Pedro D. Porcel Bolaños; Responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta; emite Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 2,684.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para gastos de contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y para pago de revisión técnica para las unidades vehiculares (motos lineales y camión volquete) de propiedad de la municipalidad, el cual deberá afectarse al PIM 2023, meta 017, rubro 07 FCM.

Que, mediante Opinión Legal N°154-2023-ALE-MDT-C de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta Procedente otorgar el encargo interno contenida en el Informe N°571-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 27 de noviembre de 2023; emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; mediante la cual se solicita habilitación de fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 2,684.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para gastos de contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y para pago de revisión técnica para las unidades vehiculares (motos lineales y camión volquete) de propiedad de la municipalidad, el cual deberá afectarse al PIM 2023, meta 017, rubro 07 FCM; peticionado mediante Informe N°064-2023-MDT/JEM/EOS de fecha 27 de noviembre de 2023; emitido por el Sr. Edgar Olmedo Sánchez; Jefe de Equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 2,684.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) a nombre del Sr. **EDGAR OLMEDO SÁNCHEZ** identificado con DNI N°42763746, jefe de Equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Tinta, para gastos de contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y para pago de revisión técnica para las unidades vehiculares (motos lineales y camión volquete) de propiedad de la municipalidad, el cual deberá afectarse al PIM 2023, meta 017, rubro 07 FCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Sr. Edgar Olmedo Sánchez, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Unidad de Planificación y Ppto.
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Arch. GM.